

RESOLUCIÓN No. 0981

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO

El Oficio 08-003-CEFATE-CEM-GG-2013, del 9 de agosto de 2013, suscrito por el ingeniero Hugo Almeida, Gerente General del Centro de Faenamiento Tena CEFATE CEM, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo en pleno, el Reglamento Interno del Centro, aprobado por el Directorio.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Reglamento a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal a fin de que realice las respectivas observaciones a las que haya lugar; y, se solicite al Directorio de CEFATE CEM TENA, las correcciones que corresponda.

Tena, 28 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
Gerente de CEFATE CEM TENA
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0982

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO

El Oficio 86-DF-GADMT-2013 del 5 de agosto de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe del traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área o función, solicitada para varias dependencias municipales,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*;

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área o función, solicitada para varias dependencias municipales, de acuerdo a las solicitudes

descritas en el oficio 86-DF-GADMT-2013 del 5 de agosto de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO CODIFICADO
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES		17,004.00	24,004.00	
	1.1.0. ALCALDIA, CONCEJALES, ASESORIA ALCALDIA Y AUDITORIA				
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	3,000.00		3,100.00
5.303.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5,000.00		3,000.00	2,000.00
	1.1.2.- COMUNICACIÓN CORPORATIVA				
5.3.02.06	Eventos Públicos Y Oficiales		13,000.00		13,000.00
5.3.02.18	Publicidad Y Propaganda En Medios De Comunicación Masiva	90,000.00		10,000.00	80,000.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	2,000.00		103.55	1,896.45
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	8,700.00		2,752.45	5,947.55
8.4.01.03	Mobiliarios	300.00		144.00	156.00
	1.1.7.- COMPRAS PUBLICAS				
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el interior	1,050.00		504.00	546.00
8.4.01.03	Mobiliario		504.00		504.00
	1.2.7.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el interior	2,000.00		500.00	1,500.00
5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones		500.00		500.00
	1.3.2. POLICIA Y SEGURIDAD				
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	3,600.00		2,000.00	1,600.00
5.3.02.08	Convenio seguridad ciudadana -Misahualli	10,000.00		5,000.00	5,000.00
	FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES		8,100.00	8,100.00	
	2.1.1. DIRECCION DE CULTURA				
7.3.02.05.01	Encuentros culturales	100,000.00		8,100.00	91,900.00
7.8.02.04.12	Aporte al Proyecto Emprendedores Colegios del Cantón	0.00	8,100.00		8,100.00
	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		329,331.81	322,331.81	
	3.2.2 .- AGUA POTABLE				
7.3.02.02	Fletes y Maniobras		4,362.78		4,362.78
7.3.04.04	Maquinaria y Equipo	15,000.00		15,000.00	0.00
7.3.04.05	Vehículos	5,040.00		5,040.00	0.00
7.3.08.06.07	Herramientas	4,676.00		4,362.78	313.22
	3.2.3.- ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES				0.00
7.3.04.04	Maquinaria y Equipo	15,000.00		15,000.00	0.00
7.3.04.05	Vehículos	4,800.00		4,800.00	0.00

	3.2.4.- MANEJO INTEGRADO DE DESECHOS SOLIDOS				0.00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	164,800.00		6,000.00	158,800.00
7.3.02.05.31	Concurso por un Tena Limpio	9,000.00		1,974.40	7,025.60
73.14.04	Herramientas		7,974.40		7,974.40
	3.5.1.- DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE				
7.3.04.99.06	Mantenimientos De Infraestructura Educativas	9,438.76		9,438.76	0.00
7.3.04.99.10	Mantenimiento de Edificios Municipales	25,000.00		774.76	24,225.24
7.3.04.99.11	Varios imprevistos Pto Napo	2,240.00		1,422.15	817.85
7.3.06.05.20	Estudios De Proyectos (Consultoría) De Asfalto En El Cantón Tena	3,217.00		2,782.20	434.80
7.3.08.11.11	Materiales para asfaltar calles	112,775.00		80,000.00	32,775.00
7.3.08.11.13	Materiales para adoquinado	83,610.00		25,699.75	57,910.25
7.3.08.11.15	Materiales para pasos de aguas lluvias en carreteras	10,951.57		10,798.97	152.60
7.5.01.05.02.03	Construcción de asfalto 8km vías en la ciudad	249,748.04		100,000.00	149,748.04
7.5.01.05.03.08	Adoquinado Barrio Central av. Amazonas	0.00	10,798.97		10,798.97
7.5.01.05.03.38	Adoquinado de la calzada y acera de la Av. Del Chofer calle Gabriel Espinosa	0.00	7,230.26		7,230.26
7.5.01.05.03.39	Mano De Obra Adoquinado Vereda Av. Jumandy Desde La Calle Manuela Cañizares Hasta El Redondel Jumandy		17,709.00		17,709.00
7.5.01.05.15	Mantenimiento Del Puente Peatonal - Tena	1,000.00		1,000.00	0.00
7.5.01.07.17.53	Construcción de graderíos en la Escuela Pedro Santiago Alvarado de la Comunidad de Balzayacu Pto Napo	2,872.59		2,000.00	872.59
7.5.01.07.17.75	Materiales para la construcción de graderíos en la cancha Cubierta de San Vicente de Ongota	0.00	6,996.58		6,996.58
7.5.01.07.28	Construcción De Nichos	2,252.98		2,252.98	0.00
7.5.01.07.36.19	Construcción Infraestructura Educativa Colegio Juan Xxiii	2,438.78		2,093.63	345.15
7.5.01.07.36.25	Reparación Del Piso De La Cancha Cubierta En La Escuela Carlos Thomas Rivadeneira Barrio San Jorge -Tena	141.43		141.43	0.00
7.5.01.04.04	Mantenimiento del redondel Jumandy	0.00	5,846.75		5,846.75
7.5.01.04.06	Mantenimiento Parque Central	0.00	5,626.16		5,626.16
7.5.04.99.02	Electrificación Parroquia Misahualli	4,330.58	5,000.00		9,330.58
7.5.04.99.04	Electrificación parroquia de Puerto Napo	0.00	3,422.15		3,422.15
7.5.04.99.01	Electrificación ciudad	137.13	774.76		911.89
	3.5.2. GESTION DE TALLERES Y MAQUINARIA				
7.3.04.04	Maquinaria y Equipo	80,000.00	24,592.00		104,592.00
7.3.04.05	Vehículos	11,379.04	1,500.00		12,879.04
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	451,750.00	227,498.00		679,248.00
8.4.01.05	Vehículos	31,750.00		31,750.00	0.00
	TOTALES		354,435.81	354,435.81	

Tena, 28 de agosto de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0983

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2013, pospuesta para el 28 de agosto del mismo año,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género de la sesión del 22 de agosto de 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y revisión de la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales para las Personas con Discapacidad y Adultos y Adultas Mayores en el Cantón Tena; que, es necesario realizar una nueva revisión del contenido de esta norma, para garantizar un su adecuada aplicación a favor de estos grupos vulnerables, acorde con la legislación vigente,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales para las Personas con Discapacidad y Adultos y Adultas Mayores en el Cantón Tena; y, remitir a la Comisión proponente a fin de que realice una nueva revisión previa su aprobación en segunda.

Tena, 1 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0984

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2013, pospuesta para el 28 de agosto del mismo año,

CONSIDERANDO

El oficio 109-DF-GADMT del 20 de agosto de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el señalado Proyecto de Ordenanza, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis; y, solicitar a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, emita el correspondiente informe detallado y explicativo de los proyectos de alcantarillado, previa su aprobación en segunda instancia.

Tena, 1 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0985

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2013, pospuesta para el 28 de agosto del mismo año,

CONSIDERANDO

El oficio 054-GADMT-UPM del 21 de agosto de 2013, suscrito por el señor Carlos Constante, Coordinador Técnico de la Policía Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Limpieza de los Bienes Inmuebles con o sin Cerramiento en el Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 1 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

Comisaría Municipal

U. Policía Municipal

Prosecretaría

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0986

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2013, pospuesta para el 28 de agosto del mismo año,

CONSIDERANDO

Informe Jurídico 116-PS-GADMT del 21 de agosto de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, al cual se adjunta la Declaratoria de Utilidad Pública 042-A-GADMT del 22 de agosto de 2013, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, del predio propiedad de los cónyuges Juan Ignacio Chimbo Calapucha y Carmela Clara Calapucha Shiguango, para la reubicación del Centro Educativo Pedro Fermín Cevallos de la comunidad de Pucahurco.

RESOLVIÓ

Requerir de la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal se deje pendiente este trámite de expropiación para la reubicación del Centro Educativo Pedro Fermín Cevallos de la comunidad de Pucahurco; y, encargarle se solicite a la Coordinación Zonal 2 de Educación, la certificación en la que se determine si la misma continuará funcionando como Centro Educativo.

Tena, 1 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Coordinación Zonal 2 de Educación
Directora Centra Educativo Pedro Fermín Cevallos
Cónyuges Juan Ignacio Chimbo Calapucha y Carmela Clara Calapucha Shiguango
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0987

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2013, pospuesta para el 28 de agosto del mismo año,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 117-PS-GADMT del 21 de agosto de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la aprobación del Proyecto de Propiedad Horizontal del Inmueble propiedad del señor José Andrés Chilingua Oña,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 1 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
Sr. José Andrés Chilingua Oña
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0988

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2013, pospuesta para el 2 de septiembre del mismo año,

CONSIDERANDO

El oficio 147-CCNAT-SE-2013 del 29 de agosto de 2013, suscrito por el señor Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena; y, su correspondiente Reglamento.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el señalado Proyecto de Ordenanza y remitir el mismo para análisis y estudio de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que previo a su aprobación en segunda, proceda a su estudio y análisis; recoja las sugerencias de los actores sociales y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
D. Procuraduría Síndica
Prosecretaría
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0989

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2013, pospuesta para el 2 de septiembre del mismo año,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 115-PS-GADMT del 19 de agosto de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la adjudicación del inmueble mostrenco ubicado en el barrio Bellavista, a favor de la señora Sandra Irma Bueno Andi,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis: y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
Prosecretaría
Sra. Sandra Bueno Andi
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0990

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 120-PS-GADMT-2013 del 5 de septiembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien adjunto remite el correspondiente criterio legal relacionado con el pedido de exoneraciones, en el pago de tramitación de escrituras a los poseionarios de los predios del Centro Urbano de la Comunidad de Shandia,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, con los sustentos legales, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Prosecretaría
U. Avalúos y Catastros
Presidente de la Comunidad de Shandia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0991

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El memorando 281-UTAC-GAD-MT del 5 de septiembre de 2013, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pago de impuestos de alcabalas en adjudicaciones de tierra que realiza el MAGAP,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, con los sustentos legales pertinentes, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Prosecretaría
U. Avalúos y Catastros
Director Provincial del MAGAP
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0992

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio del 2 de septiembre de 2013, suscrito por los señores Alfredo Yumbo y Alejandro Andy, Presidente y Secretario de la Comunidad Kichwa de Tamiaurku, respectivamente, quienes manifiestan el desacuerdo en que su jurisdicción se la considere parte de la parroquia de Ahuano;

Que, mediante la señalada comunicación solicitan el apoyo del GAD Municipal de Tena, para que de acuerdo a lo que señala la Ley, se realice el trámite que corresponda a fin de que la señalada Comunidad, pase a pertenecer a la parroquia de Puerto Misahuallí,

RESOLVIÓ

Encargar a la Dirección de Secretaría General, remita atento oficio a la Comisión de Límites Internos de la República, a fin de solicitar el asesoramiento técnico para el tratamiento de este documento, que estará bajo la coordinación de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Tena, 19 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

D. Procuraduría Síndica

D. Secretaría General

Prosecretaría

Presidentes de los GADs Parroquiales Rurales de Ahuano y Puerto Misahuallí

Presidente de la Comunidad Kichwa de Tamiaurku

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0993

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 013-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de las sesiones del 12 y 18 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis del oficio 109-DF-GADMT del 20 de agosto de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

Que, en el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal o).- “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. el alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”,

Que, el artículo 255 del COOTAD sobre las reformas presupuestarias determina que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que, dentro del mismo cuerpo legal invocado, en el artículo 259 expresa: Suplementos de Crédito.- “Otorgamiento: Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... el otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones, literal c): “Que se creen nuevas fuentes de ingresos...”,

Que, el GAD Municipal de Tena, ha recibido un incremento en la asignación de los recursos del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Seccionales, por concepto del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No Permanentes, conforme lo establecido en el artículo 192 del COOTAD y a lo constante en el Acuerdo Ministerial 244 del 2 de agosto de 2013,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0984, aprobó en primera instancia el señalado Proyecto de Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013; y, remitió a la Comisión Permanente de Planificación y

Presupuesto, a fin de que se proceda a su revisión, estudio y análisis; así como solicitó a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, emita el correspondiente informe detallado y explicativo de los Proyectos de Alcantarillado, previa su aprobación en segunda instancia,

Que, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y los Fiscalizadores de los Proyectos de Alcantarillado de la Ciudad de Tena, han realizado la exposición explicativa de los incrementos de obra, tanto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto como al Concejo en pleno, conforme consta en la correspondiente Acta,

Que, la Empresa Pública de Productividad y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, mediante oficio 020-GG-EMPUDEPRO del 18 de septiembre de 2013, remite el detalle de rubros, cantidades y costos que requiere la Empresa para el Equipamiento Externo e Internos del Mercado Central de Tena,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, una vez revisado el requerimiento de EMPUDEPRO TENA EP, ha establecido que es necesario que el Mercado Central de Tena, complemente su Proyecto de Remodelación, a fin de entregar a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, por el monto de USD. 1'013.846,58, valores que financiarán:

1. USD. 988.129,74, para cubrir un porcentaje de la contraparte municipal del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial; y, la Adquisición de Equipos de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Tena", con las siguientes recomendaciones:
 - Exhortar para que en futuros proyectos de saneamiento ambiental y vialidad, obligatoriamente se realice estudios de suelo en los tramos donde se va a ejecutar tales obras, así como actualizar los diseños definitivos basados en el estudio y diagnóstico real del lugar donde se va intervenir, evitando así un incremento en el financiamiento futuro de obras.
 - Solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio intervenir de manera inmediata en los sectores donde se construyó el alcantarillado pluvial y sanitario en la ciudad de Tena, para precautelar y garantizar la obra pública que es de beneficio para la ciudadanía, priorizando la atención en el Estero Mamallacta, barrio Palandacocha y otros lugares donde se construyeron alcantarillas de cajón y colectores.
 - Requerir del señor Alcalde se realice la entrega de la obra culminada de alcantarillado, de acuerdo a los contratos ejecutados mediante acto público, a todos los beneficiarios con su respectiva rendición de cuentas.

- Apoyar el “Plan Conéctate” que tiene previsto la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que su ejecución sea de manera inmediata garantizando el buen uso del servicio del alcantarillado pluvial y sanitario por parte de los ciudadanos.
2. USD. 25.716,84 para transferir a la Empresa Pública de Desarrollo productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, valores que estarán destinados al Equipamiento Interno y Externo del Mercado Central de Tena.
 3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 19 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Gestión de Territorio
EMPUDEPRO TENA E.P.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0994

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 013-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de las sesiones del 12 y 18 de septiembre de 2013, en las cuales se ha procedido a la revisión y análisis del Informe Jurídico 117 PSD GADMT, del 21 de agosto de 2013, el mismo que contiene el criterio legal sobre Proyecto de Propiedad Horizontal del Inmueble del Señor José Andrés Chilibuquina Oña,

Que, mediante memorando 268 UCRUYR, de 18 de julio de 2013, la Unidad de Control y Regulación Urbano-Rural, de la Dirección de Gestión del Territorio, emite el informe técnico favorable del PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL INMUEBLE DEL SEÑOR ANDRES CHILIBUQUINA, ubicado en el Barrio Central de la ciudad de Tena, el mismo que se encuentra levantado en una superficie de 357.05 m², y consta de un edificio construido en: planta baja, primer piso alto y segundo piso alto, de acuerdo con las alícuotas y áreas comunales señaladas en el Informe y Planos de Propiedad Horizontal en cumplimiento del artículo 99 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, vigente,

Que, el señor José Andrés Chilibuquina Oña, es propietario de un lote de terreno urbano, adquirido por escritura de liquidación de la sociedad conyugal inscrita el 25 de enero de 1985, inmueble que fue adquirido mediante escritura de compraventa otorgado por los cónyuges Modesto Cevallos y María Elena Vega, celebrada en la ciudad de Tena, ante el Notario Nelson Paredes Rosero el 10 de julio de 1964 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, el trece de los mismos mes y año,

Que, este proyecto se sujeta a las Normas y Régimen de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, cuyo artículo 28 señala que: "Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sean independientes y puedan ser enajenados individualmente",

Que, el artículo 485 del COOTAD prescribe que el Concejo es el órgano de aprobación de las declaratorias de propiedad horizontal;

Que, el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala: "...Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga

a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución...”. Por esta razón los copropietarios están obligados a cumplir con esta disposición legal,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal que por los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo conforme lo dispone el artículo 485 del COOTAD, apruebe el Proyecto de Propiedad Horizontal,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Propiedad Horizontal del inmueble del señor José Andrés Chilibingua Oña, ubicado en el Barrio Central de la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, el mismo que se encuentra levantado en una superficie de 357.05 m², y que consta de un edificio construido en: planta baja, primer piso alto y segundo piso alto, de acuerdo con los linderos, áreas y alícuotas del proyecto aprobado por la Dirección de Gestión de Territorio de la Municipalidad.

Tena, 19 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Sr. Andrés Chilibingua
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0995

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de Octubre de 2010,

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 243 determina que: "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas pueden agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley,

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, expresa que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantorales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este código. Las mancomunidades y consorcios que se constituyan podrán recibir financiamiento del Presupuesto General del Estado por la obra o proyecto objeto del mancomunamiento, en función de la importancia de la obra o proyecto, previa aprobación por parte del Gobierno Central..."

Que, el Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno (COMUNASA), dando cumplimiento a la correspondiente Resolución, ha requerido de los Gobiernos Municipales que la integran, la creación de una Mancomunidad para el ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad vial de la Provincia de Napo,

Que, la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, mediante Informe Jurídico 123-PS-GADMT, hace conocer la viabilidad legal de la conformación de dicha Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales de la provincia de Napo, al amparo de lo que determina el Artículo 57 literal q) del COOTAD,

RESOLVIÓ

Aprobar la Creación y Constitución de la Mancomunidad entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de ARCHIDONA, AROSEMENA

TOLA, CHACO, QUIJOS Y TENA, DE LA PROVINCIA DE NAPO, de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, será integrante, para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Tena, 19 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
COMUNASA
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0996

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de la sesión del 17 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena,

Que, el artículo 10 de la Constitución de la República, del Ecuador señala que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales,

Que, el artículo 11 de la Constitución, demanda el cumplimiento de los principios de aplicación de los derechos de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades de manera individual y colectiva,

Que, del artículo 35 al 55 de la Constitución del Ecuador, contienen los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, entre ellas las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, jóvenes, personas usuarias y consumidoras y quienes adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las cuales recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad,

Que, del artículo 56 al 60 de la Constitución del Ecuador, contemplan los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades,

Que, el artículo 85 de la Carta Magna establece, “La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad, 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto, 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”,

Que, los artículos 156 y 157 de la Constitución de la República, establece los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos,

Que, el artículo 341 de Constitución del Ecuador, dispone que, “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”,

Que, el artículo 4, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados determina que les corresponde: “la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes”,

Que, el artículo 54 literal j) del COOTAD, dispone que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”,

Que, el artículo 57, literal b) del COOTAD, menciona entre las atribuciones del concejo municipal: “Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria”,

Que, el artículo 64, literal k), del COOTAD, establece que al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural le corresponde: “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias”,

Que, el artículo 249 del COOTAD referente a los presupuestos para los grupos de atención prioritaria, dispone que: “No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a los grupos de atención prioritaria”,

Que, el artículo 598 del COOTAD dispone que: “Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos que tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad”,

Que, el numeral 3) del artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e

implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad,

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que los consejos nacionales para la igualdad serán instancias integradas paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil; y, estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración se regulará por la ley correspondiente,

Que, mediante oficio 147-CCNAT-SE-2013 del 29 de agosto del 2013, el señor Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena, remite el Proyecto de Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena y su correspondiente Reglamento,

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 30 de agosto de 2013, se resolvió aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza y remitir a la Comisión Permanente de Igualdad y Género a fin de que previo a su aprobación en segunda, proceda a su estudio y análisis, recoja las sugerencias de los actores sociales y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno,

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 57 literal a y artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA, conforme el contenido que se anexa a la presente Acta.

Tena, 30 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
D. Desarrollo Social
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0997

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de la sesión del 17 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Reglamento del Proceso de Elección y Designación de las y los Representantes de las Distintas Organizaciones No Gubernamentales y Comunitarias que Integrarán el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena,

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 7) establece como uno de los derechos de participación de los que gozamos todos los ecuatorianos y ecuatorianas es el desempeñar empleos y funciones públicas, con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional,

Que, el artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador promueve: “la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión...”,

Que, el artículo 85 de la Constitución de la República establece como garantía constitucional la participación de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas,

Que, la Constitución de la República en su artículo 95 establece que la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de los asuntos de interés público es un derecho que se ejerce a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria,

Que, la Constitución del Ecuador, en el artículo 100 prevé que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, regidas por principios democráticos, para:

- 1) Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía ;
- 2) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- 4) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social y
- 5) Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias

públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía,

Que, el artículo 95 de la Carta Magna señala que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y que la participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad,

Que, el artículo 96 del texto Constitucional manda que se reconozca todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas y en el control social de todos los niveles de gobierno,

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta: “se reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir...”,

Que, es necesario normar el sistema de elección y designación de los representantes de la ciudadanía para su participación en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena,

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 57 literal a y artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

Aprobar el Reglamento del Proceso de Elección y Designación de las y los Representantes de las Distintas Organizaciones No Gubernamentales y Comunitarias que Integrarán el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, conforme el texto anexo a la presente Acta.

Tena, 30 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
D. Desarrollo Social
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0998

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 24 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos del Cantón Tena; que, es necesario realizar una nueva revisión del contenido a fin de establecer reconocimientos que se justifiquen plenamente, particularmente en lo relacionado a los años de servicios de los servidores públicos de la Municipalidad de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena; y, remitir la misma a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que realice una nueva revisión y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0999

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 128-PS-GADMT-2013 del 18 de septiembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la firma del Convenio entre el GAD Municipal de Tena y la señora Teresa Albán, para la Planificación de Terrenos en la Colonia Bolívar, parroquia Ahuano.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, inspección y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos Catastros
Prosecretaría
Sra. Teresa Albán
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1000

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 130-PS-GADMT-2013 del 24 de septiembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia al pedido de venta de un lote de terreno a favor de su posesionaria señora Delfa Marlene Bosquez Armijos, ubicado en la parroquia Ahuano,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, inspección y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de septiembre de 2013.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos Catastros
Prosecretaría
Sra. Delfa Bosquez Armijos
Archivo